



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0293 DE 2020
(3 de agosto)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 043 del 26 de noviembre de 2019 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde"

Que se suscribió convenio interadministrativo No 1402-2020 entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto, con el OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Pasto, para desarrollar el proyecto "Implementación del Programa de Atención Integral a la Población Habitante de Calle y en Calle Vigencia 2020".

Que los aportes asignados por la Gobernación de Nariño, como parte del aporte en el marco del convenio antes mencionado, ascienden a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE.

4



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0293 DE 2020
(3 de agosto)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

(\$100.000.000,00) y el Municipio aporta CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 124.600.000), representados en funcionamiento del Centro de Acogida que brinda atención a población habitante de calle y recurso humano.

Que según oficio 1470/0864-2020 del 29 de julio de 2020, la Secretaría de Bienestar Social solicitó incorporar los recursos asignados como cofinanciación por la Gobernación de Nariño en el presupuesto del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2020, por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00). De acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	TOTAL INGRESOS	100.000.000,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	100.000.000,00
1301	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	100.000.000,00
130103	Cofinanciación del nivel Departamental	100.000.000,00
13010303	Cofinanciación Gobernación de Nariño – Convenio 1402-2020 Habitante de calle	100.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2020, por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00). De acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	100.000.000,00
23	GASTOS DE INVERSION	100.000.000,00
2304	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	100.000.000,00
230403	DIMENSION SOCIAL	100.000.000,00
23040307	Pasto, un municipio incluyente con el habitante de calle	100.000.000,00
2304030701	Implementación del programa de atención integral a la población habitante de calle y en calle	100.000.000,00
230403070178	Cofinanciación Departamental	100.000.000,00
23040307017801	Contratación del servicio	100.000.000,00

4



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0293 DE 2020
(3 de agosto)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

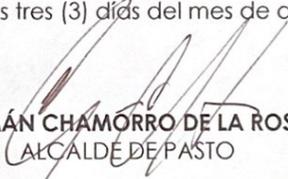
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

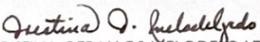
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDÉ DE PASTO


Aprobó: CRISTINA CEBALLOS MELODEGADO - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: FANNY PAZ OJEDA - Secretaria de Hacienda